

CHEQUE TESORERIA

Documento de Tesorería : 001832
 Descripción : PAGO ARRIENDO OCTUBRE 2015 OF.SEREMIA 160 U.F. (25.490,04) -JCG

Cuenta Contable

Cuenta : Banco Estado
 Auxiliar
 Rut : 2616331-5
 Beneficiario : SALVADOR SEGUNDO COVARRUBIAS RODRIGUEZ

Cuenta Bancaria

Banco : Banco Estado de Chile
 Número Cuenta Corriente : 01009000336

Cheque

Número de Cheque : **2752**
 Monto del Cheque : **\$ 4.078.406**
 Fecha de Emisión : 09 de Octubre de 2015
 Beneficiario : SALVADOR SEGUNDO COVARRUBIAS RODRIGUEZ

FIRMA RECEPTOR

RUT N° 2616331-5

BOLETA DE DEPÓSITO		MARQUE SÓLO UN CASILLERO POR BOLETA	DETALLE EFECTIVO	MONTO	BANCO	
<p>CUENTA NÚMERO: 88-90528-8 FECHA: 13/10/2015</p> <p>NOMBRE TITULAR: SALVADOR COVARRUBIAS RODRIGUEZ</p> <p>DEPOSITADO POR: SERVIU ARICA</p> <p>TELÉFONO: 2232969</p> <p>FA - 7053255</p>		20	Efectivo	20.000 10.000 5.000	4.078.406	
		30	Documentos Mismo Banco	1.000		
		31	Documentos Otros Bancos	500		
		33	Vales Vista	1		
		TOTAL DEPÓSITO				

* Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl. COD.2547 NCR / SYSTEMEDIA



Serviu XV Región Arica y Parinacota
SERVIU XV Región
Ejercicio Fiscal 2015

sigfe

Documento de Tesorería							
Título	: PAGO ARRIENDO OCTUBRE 2015 OF.SEREMIA 160 U.F. (25.490,04) -JCG				Estado	: Aprobado	
Descripción	: PAGO ARRIENDO OCTUBRE 2015 OF.SEREMIA 160 U.F. (25.490,04) -JCG				ID	: 41008	
Fecha	: 09/10/2015	ID Asiento	: 68957	Moneda	: Nacional	Código	: 001832
Preparado por	: 13637272-6	Aprobado por	: 13637272-6	T.Transacción	: Pago		

Principal	Monto	Cuenta Contable	Medio de Pago	N° Documento		Programa	Beneficiario
				Cuenta Bancaria			
1 <input type="checkbox"/> 2616331-5 SALVADOR SEGUNDO GOV. ARICA	4.078.406	C x P Bienes y Servicios de Consumo	Cheque	0	01	01009000336	2616331-5 SALVADOR SEGUNDO GOV. ARICA

Total Documento: **4.078.406**

SIGFE	Serviu XV Región Arica y Parinacota SERVIU XV Región Ejercicio Fiscal 2015	GOBIERNO DE CHILE
-------	--	-------------------

id:68956	Asientos	Aprobado(004080)
Título:	ARRIENDO OCTUBRE 2015 OF.SEREMIA 160 U.F. (25.490,04) -JCG	
Fecha:	09/10/2015	Moneda: Nacional ▼
Tipo Movimiento:	Financiero	Relación: Compromiso Explicito ▼

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER	
5320902	Arriendo de Edificios	4.078.406		
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo		4.078.406	AUX
TOTALES		4.078.406	4.078.406	





Mi Sii	Registro de Contribuyentes	Impuestos Mensuales	Factura Electrónica	Boleta de Honorarios	Renta	Declaraciones Juradas	Bienes Raíces	Situación Tributaria	Tasación de Vehículos	Libros Contables	Infracciones y Condonaciones
--------	----------------------------	---------------------	---------------------	----------------------	-------	-----------------------	---------------	----------------------	-----------------------	------------------	------------------------------

Usted está en: >Valores y Fechas > U. F. >

2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992, 1991, 1990

U. F. 2015

En esta página usted puede encontrar los valores de la Unidad de Fomento (UF) del año 2015. Las columnas de estas tablas corresponden a los meses del año, mientras que las filas corresponden a los días de cada mes, de esta forma se cubren los valores de la UF para todos los días del año.

Día	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	24.627,10	24.553,98	24.546,11	24.625,95	24.759,71	24.909,55	24.984,62	25.090,61	25.197,45	25.352,78	25.494,15	
2	24.627,10	24.550,80	24.546,98	24.629,12	24.764,65	24.914,36	24.986,28	25.094,65	25.200,69	25.358,68	25.498,25	
3	24.627,10	24.547,63	24.547,86	24.632,29	24.769,59	24.919,17	24.987,95	25.098,69	25.203,94	25.364,57	25.502,35	
4	24.627,10	24.544,45	24.548,74	24.635,47	24.774,53	24.923,98	24.989,61	25.102,73	25.207,19	25.370,47	25.506,45	
5	24.627,10	24.541,28	24.549,61	24.638,64	24.779,47	24.928,79	24.991,28	25.106,77	25.210,43	25.376,37	25.510,56	
6	24.627,10	24.538,11	24.550,49	24.641,81	24.784,41	24.933,60	24.992,94	25.110,81	25.213,68	25.382,27	25.514,66	
7	24.627,10	24.534,94	24.551,37	24.644,98	24.789,35	24.938,41	24.994,61	25.114,85	25.216,93	25.388,17	25.518,77	
8	24.627,10	24.531,76	24.552,24	24.648,16	24.794,29	24.943,22	24.996,27	25.118,89	25.220,17	25.394,08	25.522,87	
9	24.627,10	24.528,59	24.553,12	24.651,33	24.799,24	24.948,04	24.997,94	25.122,93	25.223,42	25.399,98	25.526,98	
10	24.623,92	24.529,47	24.556,28	24.656,25	24.804,03	24.949,70	25.001,96	25.126,17	25.229,29	25.404,07		
11	24.620,73	24.530,34	24.559,44	24.661,16	24.808,81	24.951,36	25.005,99	25.129,40	25.235,15	25.408,15		
12	24.617,55	24.531,22	24.562,61	24.666,08	24.813,60	24.953,03	25.010,01	25.132,64	25.241,02	25.412,24		
13	24.614,37	24.532,09	24.565,77	24.671,00	24.818,39	24.954,69	25.014,03	25.135,87	25.246,89	24.416,33		
14	24.611,18	24.532,97	24.568,93	24.675,92	24.823,18	24.956,35	25.018,06	25.139,11	25.252,76	25.420,42		
15	24.608,00	24.533,84	24.572,10	24.680,84	24.827,97	24.958,01	25.022,08	25.142,35	25.258,63	25.424,51		
16	24.604,82	24.534,72	24.575,26	24.685,76	24.832,76	24.959,67	25.026,11	25.145,59	25.264,51	25.428,60		
17	24.601,64	24.535,60	24.578,43	24.690,69	24.837,55	24.961,34	25.030,14	25.148,82	25.270,38	25.432,69		
18	24.598,46	24.536,47	24.581,59	24.695,61	24.842,35	24.963,00	25.034,16	25.152,06	25.276,26	25.436,79		
19	24.595,28	24.537,35	24.584,76	24.700,53	24.847,14	24.964,66	25.038,19	25.155,30	25.282,14	25.440,88		
20	24.592,10	24.538,22	24.587,92	24.705,46	24.851,94	24.966,32	25.042,22	25.158,54	25.288,02	25.444,97		
21	24.588,92	24.539,10	24.591,09	24.710,39	24.856,73	24.967,99	25.046,25	25.161,78	25.293,90	25.449,07		
22	24.585,74	24.539,98	24.594,26	24.715,31	24.861,53	24.969,65	25.050,28	25.165,02	25.299,78	25.453,16		
23	24.582,56	24.540,85	24.597,43	24.720,24	24.866,33	24.971,31	25.054,31	25.168,26	25.305,66	25.457,26		
24	24.579,39	24.541,73	24.600,59	24.725,17	24.871,13	24.972,98	25.058,34	25.171,50	25.311,55	25.461,35		
25	24.576,21	24.542,60	24.603,76	24.730,10	24.875,93	24.974,64	25.062,37	25.174,75	25.317,43	25.465,45		
26	24.573,03	24.543,48	24.606,93	24.735,04	24.880,73	24.976,30	25.066,41	25.177,99	25.323,32	25.469,55		
27	24.569,85	24.544,36	24.610,10	24.739,97	24.885,53	24.977,97	25.070,44	25.181,23	25.329,21	25.473,64		
28	24.566,68	24.545,23	24.613,27	24.744,90	24.890,33	24.979,63	25.074,47	25.184,47	25.335,10	25.477,74		
29	24.563,50		24.616,44	24.749,84	24.895,14	24.981,29	25.078,51	25.187,72	25.340,99	25.481,84		
30	24.560,33		24.619,61	24.754,77	24.899,94	24.982,96	25.082,54	25.190,96	25.346,89	25.485,94		
31	24.557,15		24.622,78		24.904,75		25.086,58	25.194,21		25.490,04		

Servicio de Impuestos Internos



**AUTORIZA GASTO PRESUPUESTARIO
PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE SEREMI DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA**

RESOLUCION EXENTA N° **0116** / 2015

ARICA, 05 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798; que establece el presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las normas contenidas en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) N° 250 de 2004; y el Decreto Supremo en trámite que lo designa Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a contar del 01 de enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 0287 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Parinacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A., para inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 216 específicamente el zócalo y el 2° piso más dos estacionamientos, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 N° 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- b) La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;
- c) Que las partes no notificaron su decisión de no perseverar en el arriendo durante el periodo de 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, manteniéndose el contrato vigente se procedieron a los pagos correspondientes;
- d) La necesidad de dejar constancia de la autorización del gasto presupuestario y autorizar al Departamento Administración y Finanzas efectuar el pago mensual pactado en contrato vigente;
- e) El Oficio Ord. N° 0069 de fecha 22 de Enero de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación del contrato;
- f) La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles;

SERVIU Arica y Parinacota
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122
Teléfono 56 - 58 - 232969, Arica.

g) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:


1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 120 UF (Ciento veinte unidades de fomento) de las cuales 50 UF corresponden a la renta de arrendamiento del zócalo y 70 UF corresponden a la renta de arrendamiento 2º piso, según cláusula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.

2.-El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2016 según indica el contrato.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al **ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios**, cuyo desglosé es el siguiente 1.320 UF (mil trescientos veinte unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2015 y 120 UF (ciento veinte unidades de fomento) al presupuesto año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIRECTOR
JUAN ARCAYA PUENTE
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota


R.M.A.P.F.R./A.J.G.cod

Distribución:

- Oficina de Servicios Generales.
- Secretaria Dirección Serviu Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Gestión Documental.



0069

ORD. N° 0069 2015

MAT.: Solicitud de arriendo inmuebles

ADJ.: No hay

ARICA, 22 ENERO 2015

DE : GLADYS ACUÑA ROSALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

A : SR. JUAN ARCAYA PUENTES
DIRECTOR SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, hacemos formal la solicitud de arriendo de inmobiliaria Sacor S. A. que a continuación se detalla de las dependencias que actualmente ocupamos como Seremi de Vivienda y Urbanismo, en dicho inmueble.

Región: XV Arica y Parinacota
Empresa: Inmobiliaria Sacor s. a.
Dirección: Sotomayor n° 216 Piso Zocalo, Piso 1 y 2
Fecha: Desde: 01-02-2009 Hasta: 31-01-2015
Tipo de Renovación: Automática
Cantidad de Meses: 12
Servicio Solicitante: Seremi
Destinos: Seremi y Programa Recuperación de Barrios
Valor: Seremi UF 120 - Barrio UF 40

Sin otro particular se despide atentamente



GLADYS ACUÑA ROSALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución

- Destinatario
- Oficina de Partes

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Sotomayor 216 Telefonos (58) 2202500 - 2202501



**AUTORIZA GASTO PRESUPUESTARIO
PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE SEREMI DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA**

RESOLUCION EXENTA N°

0117

2015

ARICA, 05 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798; que establece el presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las normas contenidas en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) N° 250 de 2004; y el Decreto Supremo en trámite que lo designa Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a contar del 01 de enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 0288 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Parinacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A., para inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 216 específicamente el primer piso y estacionamiento, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 N° 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- b) La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;
- c) Que las partes no notificaron su decisión de no perseverar en el arriendo durante el periodo de 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, manteniéndose el contrato vigente se procedieron a los pagos correspondientes;
- d) La necesidad de dejar constancia de la autorización del gasto presupuestario y autorizar al Departamento Administración y Finanzas efectuar el pago mensual pactado en contrato vigente;
- e) El Oficio Ord. N° 0069 de fecha 22 de Enero de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación del contrato;
- f) La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles;

SERVIU Arica y Parinacota
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122
Teléfono 56 - 58 - 232969, Arica.

g) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 40 UF (Cuarenta unidades de fomento) según cláusula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.

2.-El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2016 según indica el contrato.

3.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al **ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios**, cuyo desglosé es el siguiente 440 UF (cuatrocientos cuarenta unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2015 y 40 UF (cuarenta unidades de fomento) al presupuesto año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



P:\M.A.Z.P.F.R.\M.A.J.C.G.cod

Distribución:

- Oficina de Servicios Generales.
- Secretaría Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Gestión Documental.



0069

ORD. N° / 2015

MAT.: Solicitud de arriendo inmuebles

ADJ: No hay

ARICA, 22 ENE 2015

DE : GLADYS ACUÑA ROSALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

A : SR. JUAN ARCAJA PUNTES
DIRECTOR SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, hacemos formal la solicitud de arriendo de
inmobiliaria Sacor S. A. que a continuación se detalla de las dependencias que actualmente
ocupamos como Seremi de Vivienda y Urbanismo, en dicho inmueble.

Región: XV Arica y Parinacota
Empresa: Inmobiliaria Sacor s. a.
Dirección: Sotomayor n° 216 Piso Zócalo, Piso 1 y 2
Fecha: Desde: 01/02/2009 Hasta: 31/01/2015
Tipo de Renovación: Automática
Cantidad de Meses: 12
Servicio Solicitante: Seremi
Destinos: Seremi y Programa Recuperación de Barrios
Valor: Seremi UF 120 Barrio UF 40

Sin otro particular se despide atentamente



GLADYS ACUÑA ROSALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución
• Destinatario
• Oficina de Partes

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Sotomayor 216 Telefonos (58) 2202500 - 2202501